



*Puertas Abiertas*

TEATRO INCLUYENTE

TEMPORADA 2



INSTITUTO DE  
PATRIMONIO Y CULTURA  
DE CARTAGENA DE INDIAS



# TEMPORADA 2

## **CONVOCATORIA “PUERTAS ABIERTAS AL TEATRO INCLUYENTE 2023” PARA LA CIRCULACIÓN DE ARTISTAS EN EL TEATRO ADOLFO MEJÍA CON OCASIÓN AL DESARROLLO DE UNA AGENDA ARTÍSTICA PARA EL GOCE Y DISFRUTE CULTURAL DE LA CIUDADANÍA CARTAGENERA**

**OBJETO:** Seleccionar tanto puestas en escena artísticas en las áreas de música, teatro, danza y cine; como premios en homenaje a artistas cartageneros o cartageneras que han contribuido con su trayectoria de producción de obra al desarrollo artístico y cultural de la ciudad; logrando en su conjunto promover una agenda permanente en el Teatro Adolfo Mejía.

El libre acceso a la cultura y el goce de las artes constituye un derecho fundamental y una necesidad básica para el ser humano; es por ello que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC en el marco de sus objetivos misionales, trabaja para que el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía de Cartagena, se garanticen tanto en lo urbano como en la ruralidad. En esa medida apoya a los trabajadores y las trabajadoras de las distintas áreas artísticas y culturales en sus procesos de formación, investigación, creación, producción y circulación a través de iniciativas pedagógicas y de convocatorias transparentes, accesibles e inclusivas. Por ello busca garantizar la dignificación del ejercicio del quehacer cultural a través de planes y políticas que respondan a las necesidades del sector.

El proceso de la Convocatoria para la presente vigencia “**PUERTAS ABIERTAS AL TEATRO INCLUYENTE 2023**”, responde a la implementación de metas previstas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “**SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE**”, a través de la Línea Estratégica “**Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente**”, inherente al programa “**Estímulos para las artes y el emprendimiento en una Cartagena incluyente**”, al proyecto de “**Fortalecimiento de estímulos para las artes y la cultura en el Distrito de Cartagena de Indias**”, y a la actividad de apoyar, fortalecer y promocionar los procesos de circulación de las diferentes expresiones artísticas a través de convocatorias públicas, diversificadas e incluyentes.

### **1. ¿CÓMO FUNCIONA?**

El IPCC, en el marco de sus competencias misionales, invita a artistas, creadores y gestores culturales que viven y trabajan en Cartagena, a participar en la convocatoria “**PUERTAS ABIERTAS TEATRO INCLUYENTE 2023**” con el propósito en primer lugar de desarrollar puestas en escena artísticas en música, teatro, danza y cine, representativos del folclor del Caribe, así como grupos teatrales afro contemporáneos y los productores audiovisuales, interesados en formar parte de la programación de eventos de circulación en torno a una agenda permanente que tendrá lugar en el Teatro Adolfo Mejía de la ciudad de Cartagena. Asimismo, se busca brindar reconocimiento a personas, cuyo desempeño sea sobresaliente en áreas como música, artes visuales y plásticas, artes escénicas, creación de contenidos, enseñanza de las artes y la gestión cultural, entre otras; en ese sentido pretende honrar la dedicación de creadoras/es, investigadoras/es, gestoras/es y maestras/os -entre otros- en la preservación, consolidación, innovación y apertura del campo artístico y cultural en el Distrito

Para ello, el IPCC presenta una oferta de estímulos por **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$198.000.000)** para la entrega de **TREINTA Y CINCO (35)** estímulos para las distintas modalidades artísticas.

El proceso de inscripción para participar se debe realizar en la página web [convocatorias.ipcc.gov.co](http://convocatorias.ipcc.gov.co), para lo cual él o la participante debe dirigirse a la página de la convocatoria y participe ingresando al formulario de inscripción en línea en donde podrá cargar la documentación solicitada y registrar la información de su propuesta.



## 2. MODALIDADES ARTÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN

La convocatoria “PUERTAS ABIERTAS AL TEATRO INCLUYENTE” tiene como propósito fortalecer la vocación del Teatro Adolfo Mejía como un espacio de promoción y circulación de puestas en escena de los artistas locales, promoviendo el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales, robusteciendo sus capacidades, iniciativas e ideas, formando nuevos públicos, que hagan parte del fortalecimiento del tejido social y la salvaguardia del patrimonio inmaterial de la ciudad.

Por otro lado, a los 50 años de la muerte del Maestro Adolfo Mejía, hacemos tributo a su nombre y a su obra, a partir del reconocimiento a la trayectoria de gestores culturales y artistas de Cartagena, que, como el Maestro, han contribuido al cultivo de las artes y el enriquecimiento del acervo cultural regional y nacional

En ese sentido, la presente convocatoria cuenta las siguientes modalidades de estímulos:

- a. **BECAS DE CIRCULACIÓN:** facilita la democratización de la oferta de bienes y servicios artísticos, culturales y del patrimonio cultural, propicia el relacionamiento, intercambio y encuentro de procesos creativos culminados y agentes del sector en espacios físicos o virtuales.
- b. **PREMIO:** Premio Adolfo Mejía como exaltación a la trayectoria de artistas y gestores o gestoras culturales del distrito de Cartagena.

### 2.1. MODALIDADES BECAS DE CIRCULACIÓN

#### 2.1.1. BECA DE CIRCULACIÓN TEATRO

<b>Línea del estímulo</b>	LÍNEA DE CIRCULACIÓN		
<b>Valor total asignado</b>	\$48.000.000		
<b>Cantidad</b>	8 estímulos		
<b>Categorías</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor estímulo</b>
	1. <b>Montaje escénico de pequeño formato.</b> Con la participación mínima de 3 artistas en escena. Duración: Entre 15 y 30 minutos	4 estímulos	\$5.000.000 c/u
	2. <b>Montaje escénico de mediano formato.</b> Con la participación mínima de 6 artistas en escena. Duración: Entre 30 y 45 minutos	4 estímulos	\$7.000.000 c/u
<b>Dirigido a</b>	Artistas y grupos del área teatro con experiencia comprobada de más de 3 años.		

Esta modalidad busca fortalecer las prácticas escénicas incluyentes en el distrito de Cartagena, a través de la circulación de obras o contenidos (teatro, títeres, circo, cuentería, pantomima, clown y magia) para la apropiación escénica del Teatro Adolfo Mejía por los artistas escénicos locales, generando la base para una agenda cultural permanente.

#### 2.1.2. MODALIDAD BECA DE CIRCULACIÓN DE MÚSICA

<b>Línea del estímulo</b>	LÍNEA DE CIRCULACIÓN
<b>Valor total asignado</b>	\$51.000.000
<b>Cantidad</b>	12 estímulos



INSTITUTO DE  
PATRIMONIO Y CULTURA  
DE CARTAGENA DE INDIAS



Teatro Abierto  
TEATRO INCLUYENTE

## TEMPORADA 2

	Descripción	Cantidad	Valor estímulo
<b>Categorías</b>	1. Tropical: De 7 a 12 integrantes. Duración: 25 minutos <ul style="list-style-type: none"> <li>Salsa/ Orquesta</li> <li>Fusión latina</li> <li>Cubano</li> <li>Merengue</li> </ul>	2 estímulos	\$5.000.000 c/u
	2. Folclor: De 6 a 10 integrantes. Duración: 20 minutos <ul style="list-style-type: none"> <li>Cumbia (Bullerengue, cambio, fandango, chandé)</li> <li>Vallenato (tradicional, nueva ola, fusión)</li> </ul>	3 estímulo	\$4.000.000 c/u
	3. Alternativa/JAZZ: De 5 a 8 integrantes. Duración: 25 minutos <ul style="list-style-type: none"> <li>Pop.</li> <li>Pop/Rock</li> <li>Indie</li> <li>Bolero pop</li> <li>Rythm &amp; blues</li> <li>Electropop</li> <li>Latinjazz</li> <li>Jazz moderno/modal</li> <li>Jazz Fusión</li> </ul>	3 estímulos	\$4.000.000 c/u
	4. Urbano: 4 a 8 integrantes. Duración: 25 minutos <ul style="list-style-type: none"> <li>Champeta</li> <li>Souk</li> <li>Afrobeat</li> <li>R&amp;B</li> <li>Dembow</li> <li>Calipso</li> <li>Hip hop</li> <li>Reggaeton</li> <li>Pop urbano</li> </ul>	2 estímulos	\$4.000.000 c/u
	5. Instrumental: 4 a 8 integrantes. Duración: 25 minutos <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuartetos</li> <li>Quintetos</li> <li>Sextetos</li> <li>Octetos</li> <li>Banda experimental instrumental</li> </ul>	1 estímulos	\$4.000.000
	5. Instrumental: 10 integrante en adelante. Duración: 25 minutos <ul style="list-style-type: none"> <li>Orquesta de Cámara</li> </ul>	1 estímulos	\$ 5.000.000
<b>Dirigido a</b>	Artistas en el área de la música con experiencia mínimo 3 años de experiencia comprobada		

Desde esta modalidad, se busca fortalecer las prácticas escénicas incluyentes en el distrito de Cartagena, a través de la circulación de obras musicales (tropical, popular, alternativa, vallenato, urbano) para generar la apropiación del espacio escénico del Teatro Adolfo Mejía por los artistas del área de la música, generando la base para una agenda permanente.

**NOTA 1:** Se enfatiza tener en cuenta que para la postulación artistas y grupos de artistas urbanos, se deben postular propuestas que utilicen banda en vivo para sus shows con mínimo 5 integrantes en la banda musical incluyendo el DJ o beatmaker.



INSTITUTO DE  
PATRIMONIO Y CULTURA  
DE CARTAGENA DE INDIAS



Proyecto Alianzas  
TEATRO INCLUYENTE

## TEMPORADA 2

### 2.1.3. MODALIDAD BECA DE CIRCULACIÓN DE DANZA

<b>Línea del estímulo:</b>	LÍNEA DE CIRCULACIÓN		
<b>Valor total asignado:</b>	\$41.000.000		
<b>Cantidad:</b>	7 estímulos		
<b>Categorías:</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor estímulo</b>
	<b>1. Montaje danza de mediano formato.</b> Con la participación mínima de 10 artistas en escena, más los músicos en caso de tener atmosfera sonora en vivo. Duración: Entre 31 y 45 minutos	3 estímulos	\$ 7.000.000 c/u
	<b>2. Montaje danza pequeño formato.</b> Con la participación mínima de 8 artistas en escena, más los músicos en caso de tener atmosfera sonora en vivo. Duración: Entre 15 y 30 minutos	4 estímulos	\$5.000.000 c/u
<b>Dirigido a</b>	Artistas y grupos de artistas del área de la danza con mínimo de 3 años de experiencia comprobada.		

Con esta modalidad se busca fortalecer las prácticas escénicas incluyentes en el distrito de Cartagena, a través de la circulación de grupos de danza para la apropiación del teatro Adolfo Mejía por los artistas escénicos locales, generando la base para una agenda permanente.

- **Montaje danza de mediano formato:** Pueden participar agrupaciones, colectivos, grupos constituidos o compañías de Danza tradicional representativa del folclor afrocolombiano, Ballet folclórico, baile popular afro caribeño y tropical (champeta, dance hall, regeton, afro beats, merengues, bachata) Danzas representativas de la cultura Hip Hop (Street dance, Break dance, Popping, Looking, Krump, House, Funk y demás géneros que representan esta cultura) Danza Contemporánea y Danza afro contemporáneo, infantil (con el debido consentimiento de su padres y madres y bajo la representatividad de un mayor de edad idóneo) juvenil y adultos.
- **Montaje danza pequeño formato:** Pueden participar agrupaciones, colectivos, grupos constituidos o compañías de Danza tradicional, además, agrupaciones de danza de instituciones educativas del distrito, universidades y colectivos de poblaciones de especial protección que ejecuten repertorio artístico en danza tradicional representativa del folclor afrocolombiano, ballet folclórico, baile popular afro caribeño y tropical (champeta, dance hall, regeton, afro beats, merengues, bachata) Danzas representativas de la cultura Hip Hop (Street dance, Break dance, Popping, Looking, Krump, House, Funk y demás géneros que representan esta cultura) Danza Contemporánea y Danza afro contemporáneo, infantil (con el debido consentimiento de su padres y madres y bajo la representatividad de un mayor de edad idóneo) juvenil y adultos.

### 2.1.4. MODALIDAD BECA DE CIRCULACIÓN DE CINE / AUDIOVISUALES

<b>Línea del estímulo</b>	LÍNEA DE CIRCULACIÓN		
<b>Valor total asignado</b>	\$18.000.000		
<b>Cantidad</b>	6 estímulos		
<b>Categorías:</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor estímulo</b>
	Obras audiovisuales locales Género: Documental	3 estímulos	\$3.000.000 c/u



	Obras audiovisuales locales Género: Ficción	3 estímulos	\$ 3.000.000 c/u
<b>Dirigido a</b>	Productores y realizadores audiovisuales locales, que tengan cortometrajes producidos a partir del año 2018		

Esta modalidad busca fortalecer las prácticas escénicas incluyentes en el distrito de Cartagena, a través de una (1) exhibición de cortometrajes producidos en la ciudad que hayan sido finalizados entre enero de 2018 y mayo de 2022; que estén listos para proyectarse en el Teatro Adolfo Mejía.

Para efectos de la presente convocatoria, el cortometraje define una producción audiovisual con duración entre 5 y 15 minutos.

**NOTA 2:** Los participantes seleccionados deben entregar un archivo digital de calidad para lograr su exhibición.

**NOTA 3:** Los ganadores de la convocatoria “PUERTAS ABIERTAS AL TEATRO INCLUYENTE 2022” no pueden presentar su postulación a la presente convocatoria (2023), con el mismo proyecto ganador.

## 2.2. MODALIDAD PREMIO ADOLFO MEJÍA

El Premio Adolfo Mejía creado en esta convocatoria por el IPCC, se da con el fin de reconocer la labor de creadores, investigadores y gestores culturales cartageneros/as cuyo trabajo ha enriquecido de forma significativa el campo cultural de la región y la nación. En ese sentido, representa un reconocimiento a aquellos/as ciudadanos/as que han contribuido al desarrollo de la cultura, las artes y el patrimonio cultural, tanto por su trabajo en las distintas áreas del arte, como por el impacto de su obra, prácticas, saberes y por el denuedo personal en virtud del ejercicio democrático de la cultura.

Este reconocimiento busca enaltecer la trayectoria de quienes, con su vida artística y creadora en sus lenguajes y expresiones artísticas; encarnan y transmiten la riqueza del patrimonio cultural; contribuyendo al desarrollo económico, social y cultural de los diferentes sectores de la cultura e igualmente a quienes han concentrado sus esfuerzos en la consolidación de instituciones, organizaciones e iniciativas emblemáticas de la memoria colectiva de la ciudad, la región y el país.

### 2.2.1. Reconocimientos Premio Adolfo Mejía

<b>Línea del estímulo</b>	PREMIO ADOLFO MEJÍA A PERSONAS DESTACADAS EN LAS ARTES Y LA CULTURA	
<b>Valor total asignado</b>	\$40.000.000	
<b>Cantidad</b>	2 estímulos	
<b>Categorías</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
	<p><b>Mujeres destacadas en las artes y la cultura.</b> Reconoce a las mujeres cuya trayectoria ha estado orientada a visibilizar el potencial expresivo y transformador que tiene la cultura en su heterogeneidad de lenguajes y formas. Exalta la dedicación de las creadoras, investigadoras, gestoras y maestras -entre otras- en el mantenimiento, consolidación, innovación y apertura del campo artístico y cultural en el Distrito de Cartagena.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Mujeres mayores de 60 años, cumplidos a la fecha de cierre de la presente convocatoria, con amplio reconocimiento local, regional o nacional, cuyo trabajo sobresalga en las áreas de música, artes visuales y plásticas, artes escénicas, creación de contenidos, enseñanza de las artes, gestión cultural, entre otras.</p>	\$20.000.000



# TEMPORADA 2

	<p><b>Personas destacadas en el campo de las artes y la cultura.</b> Reconoce a personas cuya trayectoria ha estado orientada a visibilizar el potencial expresivo y transformador que tiene la cultura en su heterogeneidad de lenguajes y formas. Exalta la dedicación de las y los creadores, investigadores, gestores y maestros -entre otros- en el mantenimiento, consolidación, innovación y apertura del campo artístico y cultural en el Distrito de Cartagena.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Personas mayores de 60 años, cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria, que cuenten con un amplio reconocimiento local o nacional, cuyo desempeño sea sobresaliente en áreas como la música, las artes visuales y plásticas, las artes escénicas, la creación de contenidos, la enseñanza de las artes y la gestión cultural, entre otras.</p>	\$20.000.000
--	---	--------------

Las personas postuladas pueden presentarse a título propio o pueden ser presentadas por un tercero. En ambos casos se debe demostrar la creación, producción y desarrollo de obras, procesos formativos o actividades artísticas y culturales de gran calidad e impacto, que constituyan un ejemplo de excelencia para las generaciones actuales y futuras.

### 3. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

#### 3.1. MODALIDADES DANZA, TEATRO, MÚSICA Y CINE

- **Personas naturales** (a título individual). Mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas.
- **Grupos constituidos** (personas naturales a título colectivo). Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas, que deciden unirse para crear y ejecutar un proyecto. Estas personas deben nombrar un representante del grupo, quien será el o la encargado(a) de realizar todos los trámites de la convocatoria ante el IPCC, y en caso de resultar ganadores, todos los integrantes del grupo deben tener completa disponibilidad para asumir los compromisos establecidos en las bases de la convocatoria "PUERTAS ABIERTAS AL TEATRO INCLUYENTE", de tal forma que, el representante del grupo, en nombre de todos los integrantes, pueda aportar la documentación necesaria para el desembolso del estímulo.
- **Personas jurídicas:** Legalmente constituidas en Colombia, con domicilio en la ciudad de Cartagena o con trayectoria demostrada en la ciudad y cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural y que puedan acreditar experiencia e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales.

#### 3.2. MODALIDAD RECONOCIMIENTO PREMIO ADOLFO MEJÍA

- **Personas naturales:** artistas, creadoras/es, maestros/as, gestoras/es culturales colombianas/os que hayan cumplido como mínimo 60 años a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben demostrar que su trabajo y su obra, ha contribuido de manera relevante al desarrollo de la cultura, las artes y el patrimonio cultural del Distrito de Cartagena, tanto por su trabajo en las distintas áreas del arte, como por el impacto de su obra, prácticas, saberes y por el denuedo personal en virtud del ejercicio democrático de la cultura. Las personas postuladas pueden presentarse a título propio o pueden ser presentadas por un tercero (persona natural).



INSTITUTO DE  
PATRIMONIO Y CULTURA  
DE CARTAGENA DE INDIAS



Teatro Abierto  
TEATRO INCLUYENTE

# TEMPORADA 2

## 4. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

### 4.1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

#### 4.1.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS MODALIDADES DANZA, TEATRO, MÚSICA Y CINE

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados y tienen el carácter de **NO subsanables**, es decir, que estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será rechazada. Los documentos requeridos son:

- Diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural o como representante del grupo, o por el representante legal de persona jurídica dentro de las fechas estipuladas.
- Propuesta técnica en el formato proporcionado por el IPCC (*Anexo 1*).
- Un (1) enlace de video con una muestra de la presentación artística a realizar de mínimo 3 minutos (ver nota 3).
- Portafolio del proponente: Hoja de vida con soportes de la trayectoria y experiencia, incluyendo reconocimientos, premios, publicaciones, página web, recortes de prensa, invitaciones, catálogos, entre otros. (Para efectos de la experiencia los soportes de trayectoria deben estar a nombre de la persona que se inscribe; en caso de GRUPOS CONSTITUIDOS, los soportes deben corresponder a la sumatoria de la experiencia de cada una de las personas que conforman el grupo constituido que se inscribe). En formato PDF.

**NOTA 3:** Los videos solicitados deben ser recientes, realizados en 2021, de buena calidad, con buen sonido, y deben subirse en una plataforma digital como YouTube, Vimeo, Drive, Dropbox, u otra sin vencimiento (No serán tenidos en cuenta archivos enviados por WETRANSFER). El participante debe verificar que el video abra correctamente y que el enlace compartido tenga los permisos necesarios para visualizar su contenido. En cualquier caso, el IPCC no se hará responsable de los errores ocasionados por restricciones o permisos para acceder al archivo que, por ser documentos no subsanables, serán causal de rechazo.

**NOTA 4.** Los cortometrajes de la modalidad **CINE / AUDIOVISUALES**, deben ser producidos entre 2018 y mayo de 2022; que estén listos para proyectarse en el Teatro Adolfo Mejía.

#### 4.1.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS MODALIDAD RECONOCIMIENTO PREMIO ADOLFO MEJÍA

Estos documentos **NO subsanables**, se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será rechazada. Los documentos requeridos son:

- Diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural o como representante de la persona postulada, dentro de las fechas estipuladas.
- Documento técnico de postulación en el formato proporcionado por el IPCC (*Anexo 2*).
- Carta de aceptación firmada por la persona postulada, en caso de ser presentada por un tercero.





INSTITUTO DE  
PATRIMONIO Y CULTURA  
DE CARTAGENA DE INDIAS



# TEMPORADA 2

- Biografía de la persona postulada, en máximo tres (3) páginas, en la que se expresen con claridad sus aportes y se destaquen los procesos, las obras y los proyectos más significativos en su trayectoria.
- Documentos que demuestren el reconocimiento de los postulados en el campo, disciplina o área artística en la que se desempeñan y la relevancia de su obra, su práctica o su gestión. Puede adjuntar:
  - ✓ Documentos que acrediten premios, distinciones y/o reconocimientos obtenidos.
  - ✓ Fotografías, certificaciones o enlaces a las principales obras, proyectos o procesos en los que ha participado el postulado. Si los anexos son de tipo audiovisual, los enlaces deben permitir el acceso y reproducción. En formato PDF.
  - ✓ Archivos de prensa u otros medios de comunicación como afiches, programas de mano o catálogos de exposiciones, conciertos, presentaciones, publicaciones, página web y otros espacios de circulación de la obra artística o del proceso de gestión del postulado. En formato PDF.

**NOTA 5:** Tenga en cuenta que quien debe diligenciar el documento técnico de postulación proporcionado por IPCC (Anexo 2) es la persona que hace la postulación. Sin embargo, los datos solicitados en los requisitos específicos deben ser los datos de la persona postulada al premio.

## 4.2. DOCUMENTOS ADICIONALES

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de **subsanales**, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido, contando con un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su publicación, para presentar los documentos requeridos.

### a. Persona Natural

- RUT con fecha de impresión 2023
- Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registradora Nacional del Estado Civil.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (*Anexo 3*), firmado por la persona natural.
- Declaración Juramentada de Residencia y Vecindad (*Anexo 4*).
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado no mayor de 30 días, de la persona natural.



INSTITUTO DE  
PATRIMONIO Y CULTURA  
DE CARTAGENA DE INDIAS



## TEMPORADA 2

- Certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale su calidad de población de especial protección (opcional).
- Estar inscrito en la base de datos SOY CULTURA

**NOTA 6:** Para el caso del Premio Adolfo Mejía, los documentos administrativos corresponden a la persona postulada

### b. Grupos constituidos

- RUT del representante del grupo, con fecha de impresión 2023
- Documento de identidad del representante y de todos los integrantes del grupo. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registradora Nacional del Estado Civil.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes para grupos (*Anexo 5*), firmado por el representante y todos los integrantes del grupo.
- Declaración Juramentada de Residencia y Vecindad (*Anexo 4*) del representante del grupo.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado no mayor de 30 días, del representante y de todos los integrantes del grupo.
- Formato de conformación de grupo constituido (*Anexo 6*)
- Certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale la calidad de población de especial protección de alguno de sus integrantes (opcional).
- Estar inscrito en la base de datos SOY CULTURA

### c. Personas jurídicas

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de la organización postulante con domicilio en la ciudad de Cartagena, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del proyecto, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a dos (2) años a partir de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación del año 2022. / Para el caso de las organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro, presentar copia del documento del Acto Administrativo de reconocimiento.
- Documento de identidad del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- RUT de la organización postulante con fecha de impresión 2023
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (*Anexo 7*), firmado por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.



# TEMPORADA 2

- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor de 30 días, del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
- Certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale la calidad de población de especial protección de alguno de sus integrantes (opcional).

**NOTA 6:** Una vez cerrada la convocatoria PUERTAS ABIERTAS AL TEATRO INCLUYENTE, se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Los resultados serán publicados en la página web [convocatorias.ipcc.gov.co](http://convocatorias.ipcc.gov.co), de acuerdo con el cronograma establecido. **Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.**

## 5. COMITÉ EVALUADOR

El IPCC designará una terna de jurados externos por cada modalidad, que incluirán artistas, gestores culturales, productores y/o profesionales con formación académica y/o experiencia comprobada en el sector cultural, con el ánimo de garantizar la selección de los beneficiados de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, garantizando transparencia e imparcialidad. Los miembros del Comité Evaluador serán nombrados mediante acto administrativo por el IPCC.

## 6. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

### 6.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El IPCC verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción. Los proyectos serán clasificados teniendo en cuenta los siguientes estados:

- **Por subsanar:** No aporta, o aporta de forma indebida o incorrecta, alguno de los documentos administrativos, por tanto, deben anexar nuevamente uno o más documentos “subsanables”.
- **Habilitado:** Adjuntó la documentación técnica y administrativa requerida, y cumple con las condiciones para ser evaluado en la presente convocatoria.
- **Rechazado:** No aporta alguno de los documentos técnicos o no subsanó los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

**NOTA 7:** Los estados de las propuestas inscritas serán dados a conocer mediante acto administrativo publicado en la página web [convocatorias.ipcc.gov.co](http://convocatorias.ipcc.gov.co). **Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.**



## 6.2. EVALUACIÓN

Por cada modalidad, los jurados del Comité Evaluador recibirán de forma individual las propuestas habilitadas para calificar bajo los criterios señalados en los términos de la presente convocatoria. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, cada uno de los jurados diligenciará una matriz con los criterios de evaluación asignando un puntaje a cada propuesta. Posteriormente, el Comité Evaluador se reunirá y consignará en un acta de resultados la ponderación del promedio simple de los puntajes obtenidos por todos los jurados para cada participante. El IPCC adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo de acuerdo a los resultados que sean entregados por el comité evaluador, el cual será publicado en la página web de convocatorias del Instituto.

Los postulantes de cada modalidad serán ordenados del mayor al menor puntaje conformando una lista de ganadores. El puntaje mínimo para acceder al estímulo corresponde a 70 puntos. Cuando dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje total dentro del presente proceso de selección, se considerará que hay empate y se procederá a resolver aplicando los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- 1) Portafolio del proponente.
- 2) Calidad artística y formato escénico
- 3) Creatividad / innovación.

De persistir el empate, se procederá a seleccionar la propuesta que se haya postulado primero, de acuerdo con la fecha del registro de inscripción en la presente convocatoria.

Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica o integrante de un grupo constituido, podrá presentar máximo una (1) propuesta en la presente convocatoria. En el evento en que presente más de una (1) propuesta, en una o varias modalidades, se rechazará la última que se haya inscrito, extendiéndose esta situación a todos los integrantes en caso pertenecer a un grupo o una persona jurídica.

En caso que no se inscriba ningún participante, o ninguno logre acreditar los requisitos, o que las propuestas postuladas no cumplan el mínimo de puntaje establecido, el IPCC podrá mediante resolución declarar desierta las modalidades artísticas que no se logren adjudicar por las razones mencionadas.

De igual forma, en caso que una modalidad quede desierta o no se otorguen la totalidad de los estímulos asignados, quedará a consideración del Comité Evaluador otorgar los recursos no asignados teniendo en cuenta las propuestas de otras modalidades, siempre y cuando se consideren los mayores puntajes que se encuentren por encima del mínimo establecido y se respeten los montos asignados.

## 6.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 6.3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LAS MODALIDADES DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
<b>Coherencia</b>	Precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual de la propuesta. (Relación y conexión de los objetivos con las actividades y los resultados de la propuesta)	15
<b>Creatividad / Innovación</b>	Relación entre la propuesta creativa y los medios técnicos para desarrollarla. Originalidad y el sentido de novedad (obras y propuestas que en su contenido y relación con los públicos propongan nuevas formas, narrativas, estéticas y lenguajes propios)	15
<b>Portafolio del proponente</b>	Se valorarán los antecedentes de la propuesta, así como la trayectoria y la experiencia, tanto como los reconocimientos y premios del proponente.	15



# TEMPORADA 2

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Calidad artística y formato escénico	Indumentaria: vestuario y parafernalia en relación con la propuesta presentada.	15
	Escenografía y escenotécnicas: iluminación, sonido, efectos	10
	Puesta en escena (Nivel técnico y capacidad de ejecución), estructura coreográfica y definición planimétrica	15
	Acompañamiento musical: (Música en vivo: 10 puntos y en caso de música pregrabada 5 puntos).	10
Población de especial protección <sup>1</sup> .	Presenta certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale su calidad de población de especial protección.	5
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100</b>

Estos criterios serán analizados por el Comité con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar al estímulo será de 70 puntos.

**NOTA 8:** Respecto a la valoración del criterio **Portafolio del proponente**, la valoración de la calidad de los soportes de trayectoria y experiencia del solicitante junto a la sumatoria del número de años acreditados en la creación, realización o divulgación de proyectos o procesos culturales, así:

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Portafolio del proponente	De 0 meses hasta 3 años	Hasta 5
	Entre 4 y 5 años	De 5 a 8
	Entre 6 y 8 años	De 8 a 12
	De 8 años en adelante	De 12 a 15

### 6.3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA MODALIDAD DE CINE/AUDIOVISUAL

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Historia	Claridad y creatividad en el argumento y la forma de ser narrado y organizado.	20
Ritmo	Montaje y fluidez del cortometraje.	15
Actuación (Ficción).	Calidad de interpretación de los personajes.	20
Investigación (Documental)	Calidad y manejo de fuentes de la información.	20
Componentes estéticos de la imagen	Iluminación, estética visual, fotografía, manejo de planos y encuadres, recursos de cámara.	20
Música y componentes sonoros del corto	Manejo de la música, efectos, aportes del sonido en la construcción de la historia.	15

<sup>1</sup> La Corte Constitucional, en lo que respecta a la condición de sujetos de especial protección, la ha definido como la que ostentan aquellas personas que debido a condiciones particulares: físicas, psicológicas o sociales, merecen un amparo reforzado en aras de lograr igualdad real y efectiva. Por esto, ha establecido que entre los grupos de especial protección se encuentran los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia, aquellas que se encuentran en extrema pobreza y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta se ubican en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población.



# TEMPORADA 2

<b>Portafolio del proponente</b>	Se valorarán los antecedentes de la propuesta, así como la trayectoria y la experiencia, tanto como los reconocimientos y premios del proponente.	10
	<b>Total</b>	<b>100</b>

Estos criterios serán analizados por el Comité con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar al estímulo será de 70 puntos. De acuerdo al género (Ficción o Documental), se clasifica la postulación de la producción para su evaluación, en este caso las propuestas de Ficción reciben hasta 20 puntos en el criterio “Actuación” o pueden recibir hasta 20 puntos en el criterio “Investigación” para las propuestas en la categoría de género Documental.

**NOTA 9:** Respecto a la valoración del criterio **Portafolio del proponente**, la valoración de la calidad de los soportes de trayectoria y experiencia del solicitante junto a la sumatoria del número de años acreditados en la creación, realización o divulgación de proyectos o procesos culturales, así:

<b>Criterios</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<b>Portafolio del proponente</b>	De 0 meses hasta 3 años	Hasta 3
	Entre 4 y 5 años	De 4 a 6
	Entre 6 y 8 años	De 7 a 8
	De 8 años en adelante	Hasta 10

### 6.3.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA MODALIDAD PREMIO ADOLFO MEJÍA

<b>Criterios</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<b>Trayectoria</b>	El comité evaluador valorará, la experiencia de la persona postulada en el acompañamiento, liderazgo y ejecución de procesos creativos, sociales y/o culturales, así como los años de dedicación continua a la práctica, saber, disciplina o campo en el que se destaca.	30
<b>Incidencia</b>	El comité evaluador valorará, la incidencia de la obra, el trabajo, la práctica cultural o el proceso realizado en el marco de su trayectoria, en el campo cultural o en el contexto social en el que se adscribe y su aporte al mantenimiento, consolidación, innovación y apertura del campo artístico y cultural del Distrito de Cartagena y la región.	40
<b>Legado</b>	El comité evaluador valorará, la trascendencia de la obra, el trabajo o el proceso realizado por la persona postulada en términos de su contribución al campo de las artes, la cultura y a la memoria cultural del Distrito de Cartagena, reflejado en el contexto regional y nacional.	30
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### 7. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
1. Fecha de apertura	Junio 28 de 2023
2. Fecha de cierre	Julio 18 de 2023 – 4:00 pm



INSTITUTO DE  
PATRIMONIO Y CULTURA  
DE CARTAGENA DE INDIAS



Puertas Abiertas  
TEATRO INCLUYENTE

## TEMPORADA 2

ACTIVIDAD	FECHA
3. Publicación de listado de propuestas inscritas	Julio 18 de 2023
4. Publicación de estado de las propuestas inscritas	Julio 24 de 2023
5. Etapa de subsanación	Julio 24 al 27 2023 – 4:00 pm
6. Publicación de habilitados y del comité de evaluación	Julio 27 de 2023
7. Etapa de evaluación de las propuestas.	Julio 28 al 3 de Agosto 2023
8. Publicación de resultados con lista de ganadores.	Agosto 4 de 2023
<b>9. Fecha máxima de entrega de informe final de las propuestas ganadoras</b>	<b>Diciembre 5 de 2023</b>

**NOTA 10.** Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

**NOTA 11.** Las participantes que deban subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, a través del correo electrónico [convocatorias@ipcc.gov.co](mailto:convocatorias@ipcc.gov.co)

### 8. CAUSALES DE RECHAZO:

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.
- Si el participante es ganador/a de un estímulo de la Convocatoria **“PUERTAS ABIERTAS AL TEATRO INCLUYENTE 2022”** y **presenta la misma propuesta ganadora**

**NOTA 12.** El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

### 9. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales o jurídicas con contrato de prestación de servicios y/o servidores públicos vinculados al IPCC.
- Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.



INSTITUTO DE  
PATRIMONIO Y CULTURA  
DE CARTAGENA DE INDIAS



## TEMPORADA 2

- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Que el postulante presente más de una inscripción en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de personas naturales o jurídicas, todas las inscripciones presentadas serán excluidas del proceso.
- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
- Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.
- Los ganadores de estímulos o miembros del comité de evaluación de convocatorias de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el IPCC.
- Cualquiera de las personas naturales, jurídicas o grupos constituidos, que hayan resultado ganadores o beneficiarios en alguna de las convocatorias del IPCC realizadas durante 2022.
- Si el participante es ganador/a de un estímulo de la Convocatoria **“PUERTAS ABIERTAS AL TEATRO INCLUYENTE 2022”** y presenta la misma propuesta ganadora

**NOTA 13:** Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

### 10. DEBERES DE LOS GANADORES MODALIDAD DANZA, TEATRO, MÚSICA Y CINE:

Además de los contemplados en los requisitos de participación, los ganadores deberán:

- Realizar la presentación del acto u obra artística en la fecha señalada por el IPCC durante el segundo semestre de 2023. El formato coreográfico y artístico debe ser pensado para una presentación en escena teniendo en cuenta las instalaciones del Teatro Adolfo Mejía.
- Autorizar al IPCC para que use el contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta.
- Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en las presentaciones de los proyectos seleccionados, y aportarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria)
- No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Realizar un (1) taller de capacitación para al menos 15 personas, que permita la sensibilización o la formación de público, y contribuya con el reconocimiento y valoración del arte, la cultura y el patrimonio locales, sin que ello suponga gastos adicionales para el IPCC, en fechas que se concierten de común acuerdo. En caso de no llegar a un consenso, el IPCC podrá determinar la fecha de manera unilateral.
- Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados, etc.), en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento/supervisión. La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.





INSTITUTO DE  
PATRIMONIO Y CULTURA  
DE CARTAGENA DE INDIAS



## TEMPORADA 2

- En caso de no realizar la actividad propuesta por una situación de fuerza mayor, ajena a la voluntad del participante, que esté debidamente probada y documentada, y que impida la ejecución de la propuesta ganadora, se deberá informar inmediatamente al IPCC, mediante comunicación escrita, para estudiar el caso y determinar alternativas para la ejecución de la propuesta, so pena de incurrir en la declaratoria de incumplimiento.
- Atender a las visitas curatoriales de manera presencial, en la fecha y hora acordada con el profesional delegado del IPCC para tal fin, en las visitas deben participar el 100% del reparto artístico y del recurso humano que ejecuta la puesta en escena, obra o proyecto creativo con la que el proponente ganó la convocatoria. Debe tener indumentaria, parafernalia, escenografía, el formato de atmosfera sonora con el que se acompañará la puesta en escena sea música en vivo o pregrabada disponible durante esta visita.
- Las compañías, colectivos, y/o agrupaciones ganadoras de la convocatoria TAM Incluyente 2023 deben tener disponibilidad para asistir en los horarios determinados por el equipo curatorial del IPCC en la fecha en la que se le asigne su presentación oficial y ensayos previos en el TAM. Las compañías, colectivos y / o agrupaciones deben estar con su reparto artístico (recurso humano), indumentarias, parafernalias, atmosfera sonora (pregrabada o músico en vivo) y/o escenografía completo, en la fecha y hora programada para el ensayo previo en el TAM, que incluye los aspectos generales de la presentación, pruebas de iluminación y sonido.
- Cada compañía, colectivo, y/o agrupación ganadora debe tener una persona responsable que se encargue de supervisar el ejercicio técnico relacionado con la atmosfera de iluminación, sonora y movimientos de tramoya, si así lo requiere su puesta en escena.

**NOTA 14:** Todas las y los ganadores de la convocatoria “PUERTAS ABIERTAS AL TEATRO INCLUYENTE 2023”, participaran de la socialización del cronograma de presentaciones inherente a la Agenda Permanente del Teatro, en virtud del cumplimiento del desarrollo de las puestas en escena en las fechas estipuladas y de los compromisos adquiridos, que son objeto de la presente convocatoria.

### 11. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con la inscripción en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena -IPCC para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por “imagen”, el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

### 12. INCUMPLIMIENTO

La no presentación o la presentación extemporánea (es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de informes establecida en el documento bases de la convocatoria) del informe final de ejecución de los proyectos culturales comunitarios y de los estímulos de apoyos a las necesidades de las candidatas; podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC.



Estas sanciones también serán aplicables a quienes incumplan el deber de suscripción y presentación en término de las pólizas solicitadas en el documento bases de la convocatoria.

La no ejecución de la propuesta seleccionada, en los términos y plazos establecidos en el marco de la presente convocatoria, podrá dar lugar a la pérdida del estímulo y a la devolución del anticipo, en caso de haberse recibido.

Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.

## 12. DERECHOS DE AUTOR

Con la presentación de su propuesta, los participantes manifiestan que son titulares originales de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en la convocatoria o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En el caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa correspondiente, incluyendo el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, el IPCC actúa como tercero de buena fe, exento de culpa

Es responsabilidad de los participantes llevar a cabo, previo a la presentación de la propuesta, el trámite de registro de las obras, autorizaciones o licencias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso. El trámite del certificado de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, es gratuito, se puede realizar de manera virtual, y tiene una duración de 15 días hábiles<sup>2</sup>. Se invita a los participantes a radicar la inscripción de la obra en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

## 13. DESEMBOLSOS DE ESTÍMULOS:

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los estímulos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

### 13.1. MODALIDAD DANZA, TEATRO, MÚSICA Y CINE

Para el pago del estímulo:

Las propuestas que resulten beneficiadas de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de los mismos en dos modalidades:

1. Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo; además en caso de ser solicitada, adquirir póliza de responsabilidad civil extracontractual hasta por

<sup>2</sup> Ver instructivo del Registro Nacional de Derecho de Autor: <https://registroenlinea.gov.co/intrane1/desarrollo/tutoriales/ineditagmo.pps>



INSTITUTO DE  
PATRIMONIO Y CULTURA  
DE CARTAGENA DE INDIAS



Proyecto Alianzas  
TEATRO INCLUYENTE

TEMPORADA 2

100 smlmv a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, legalizada previo al inicio de las actividades.

2. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas de cumplimiento, pero si debe presentar en caso de ser solicitado por el Instituto, la póliza de responsabilidad civil extracontractual legalizada previo al desarrollo de las actividades.

Asimismo, para el pago del estímulo, los finalistas ganadores deberán presentar mediante correo físico (indicado en la Resolución de los Seleccionados de Estímulos) a la División Administrativa del Instituto de Patrimonio y Cultura, los siguientes documentos:

- RUT con fecha de impresión 2023.
- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social
- Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)
- Informe final de actividades
- Copia de la resolución que lo acredita como ganador en la presente convocatoria.
- Certificado de supervisor de avale el cumplimiento del proceso.

Las personas jurídicas, deben entregar la siguiente documentación mediante correo físico (indicado en la Resolución de los Seleccionados de Estímulos) dirigido a la División Administrativa del Instituto de Patrimonio y Cultura, los siguientes documentos:

- RUT con fecha de impresión 2023
- Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2022, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Cuenta de cobro o factura electrónica por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)
- Informe final de actividades
- Copia de la resolución que lo acredita como ganador en la presente convocatoria.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal, al igual presentar seguridad social del representante legal.
- Certificado de supervisor de avale el cumplimiento del proceso.

### 13.2. MODALIDAD RECONOCIMIENTO PREMIO ADOLFO MEJÍA

Para el caso del cobro de los estímulos en la **MODALIDAD RECONOCIMIENTO PREMIO ADOLFO MEJÍA**, se realizará el pago total de los mismos, presentando los documentos requeridos, mediante correo físico (indicado en la Resolución de los Seleccionados de Estímulos) dirigido a la División Administrativa del Instituto de Patrimonio y Cultura, los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro correspondiente por el valor total del premio.
- RUT vigente con fecha y hora de generación del PDF en 2023.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.



INSTITUTO DE  
PATRIMONIO Y CULTURA  
DE CARTAGENA DE INDIAS



Teatro Abierto  
TEATRO INCLUYENTE

## TEMPORADA 2

- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo.
- Copia de la resolución que le acredita como ganador/a en la presente convocatoria.
- Certificado de supervisor de avale el cumplimiento del proceso.

**NOTA 14.** Es necesario tener en cuenta que los estímulos económicos entregados para el desarrollo de las propuestas seleccionadas, se les deducirá el valor de las retenciones tributarias por ley, que corresponden al 5% del valor total del estímulo, tanto para personas naturales como personas jurídicas (*4% de retención en la fuente y 1% de estampilla Universidad de Cartagena*). Las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen especial, no se les practica retención en la fuente. Para certificación de la cuenta bancaria **NO SE ACEPTAN** cuentas como: NEQUI, Ahorro a la mano, DAVIPLATA, o similares.

### 14. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la presente convocatoria, estará a cargo de un profesional universitario o especializado de la División de Promoción Cultural del IPCC. Contará con el apoyo de las demás divisiones del IPCC.

### 15. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) para dar tratamiento a sus datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Correo electrónico.- [juridico@ipcc.gov.co](mailto:juridico@ipcc.gov.co)